



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2018 – CM/MDC.

Colcabamba, 15 de Mayo del 2018

VISTOS:

El Informe N° 145-2018-MDC-SGPP/CANH, Informe Legal N° 123-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 145-2018-MDC-SGPP/CANAH, presentado el 03.05.2018 a Gerencia Municipal, el Eco. Cesar A. Navarro Huaynalaya – Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2019 en el Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N° 0123-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, emitido con fecha 04.05.2018, la Abg. Silvia del Pilar Naupari Martel – Sub Gerente de Asesoría Jurídica, señala habiendo evaluado los actuados del presente concluye que es favorable la remisión a sesión de consejo para que este órgano emite su pronunciamiento de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo concertado Municipal.

Que, el objetivo del proceso del presupuesto participativo, es asegurar un efectivo proceso de programación participativa del presupuesto de inversión de la Municipalidad Distrital de Colcabamba

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de mayo del 2018, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite



Cambiamos contigo...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2018 - CM/MDC.

de lectura y aprobación del acta

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2019.

Artículo Segundo.- DISPONGO que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, conduzca y desarrolle todo el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, en coordinación con las demás Sub Gerencias dentro del cronograma establecido para tal fin.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE los alcances del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WCBZA
FBC/SG
C.C.
G.M.
SGPP
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
HUANCABELICA

William César Bustroza Zuñabater
ALCALDE

